



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2025 y las bases para su ejecución.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	254.605,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	294.585,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	330.800,00
6.	Inversiones reales	270.800,00
	Total presupuesto	1.152.290,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	495.000,00
2.	Impuestos indirectos	83.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.790,00
4.	Transferencias corrientes	316.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.000,00
7.	Transferencias de capital	92.500,00
	Total presupuesto	1.152.290,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón. –

A) Funcionarios de carrera:

1 secretario-interventor.



B) Personal laboral fijo:

1 oficial administrativo.

1 auxiliar administrativo.

1 alguacil.

C) Personal laboral eventual:

1 auxiliar administrativo.

1 peón obras públicas.

1 guía turístico.

Resumen. –

Total funcionario carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral: número de plazas: 3.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 14 de enero de 2025.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón